



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

24 de febrero de 2023

PROCESO:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
DEMANDANTE:	MARCOS JAVIER MADERA CAMERO
DEMANDADA:	A.F.P. PORVENIR S.A, COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500220220049900
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA
Link Proceso:	05001310500220220049900 D
Link audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/17399744

Antecedentes procesales:

El 31 de octubre de 2022 se presentó la demanda (anexo 001).

El 1 de noviembre de 2022 se inadmitió la demanda (anexo 004).

El 3 de noviembre de 2022 se cumplieron requisitos (anexo 005).

El 5 de diciembre de 2022 se admitió la demanda (anexo 006).

El 5 de diciembre de 2022 se notificó a COLPENSIONES (anexo 007).

El 9 de diciembre de 2022 se realizó trámite de notificación a PORVENIR S.A. (anexo 010).

El 19 de diciembre de 2022 y dentro de la oportunidad legal, COLPENSIONES dio respuesta a la demanda (anexo 011).

El 19 de diciembre de 2022 y dentro de la oportunidad legal, PORVENIR S.A. dio respuesta a la demanda (anexo 011).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por contestada la demanda por parte de COLPENSIONES y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses a la abogada YESSICA ZAPATA RAMÍREZ CC 1.037.612.627 y TP 260.650 CSJ.

SEGUNDO: Dar por contestada la demanda por parte de PORVENIR S.A. y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses al abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ CC 79.985.203 y TP 115.849 CSJ.

TERCERO: Fijar fecha de audiencia para llevar a cabo las etapas contempladas en los arts. 77 y 80 del CPT y ss, para el 22 de enero de 2024 a las 8:30 am.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d05b3f8af2be8cf6c71c86a3957489e1637dbb5db7bd8f711454534d04ccf147**

Documento generado en 24/02/2023 03:02:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>